

MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
ALCALDIA

DA N° 632 / 2013

PIRQUE, 30 DE MAYO DE 2013
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°. De acuerdo a lo establecido en el artículo 65, letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la solicitud fue puesta en conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Pirque

2°. En Sesión Ordinaria N°18 celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, El H. Concejo por unanimidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, letra e) de la ley orgánica constitucional de municipalidades, aprueba otorgar en comodato el inmueble donde se ubicara el jardín infantil y sala cuna La Puntilla, a la Corporación de Educación y Salud de Pirque, personalidad jurídica vigente n°1325 con fecha 05 de octubre de 1981, con la prohibición de enajenar gravar y ejecutar actos y celebrar contratos, a favor de JUNJI, por un plazo de duración de 16 años, teniendo en especial consideración la naturaleza jurídica de la Corporación Municipal de Educación y salud de Pirque, esto es, personalidad jurídica sin fines de lucro, otorgándose dicho comodato, con el objeto de ejecutar única y exclusivamente proyecto de Construcción de Jardín Infantil JUNJI La Puntilla.

3°. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en su Art. 5 letra d); Art. 8, Art. 12); Art 63) letra e), i) y II)

DECRETO

RATIFIQUESE acuerdo de concejo municipal para otorgar en comodato el inmueble donde se ubicara el jardín infantil y sala cuna La Puntilla, a la Corporación de Educación y Salud de Pirque, personalidad jurídica vigente n°1325 con fecha 05 de octubre de 1981, con la prohibición de enajenar gravar y ejecutar actos y celebrar contratos, a favor de JUNJI, por un plazo de duración de 16 años, teniendo en especial consideración la naturaleza jurídica de la Corporación Municipal de Educación y salud de Pirque, esto es, personalidad jurídica sin fines de lucro, otorgándose dicho comodato, con el objeto de ejecutar única y exclusivamente proyecto de Construcción de Jardín Infantil JUNJI La Puntilla.

ORDENESE elaborar, suscribir y la protocolización del contrato de comodato ante notario publico.

HECHO, procédase a su inscripción en el conservador de bienes raíces de Puente Alto, adjúntese a esta resolución y dése por aprobado.

DEJESE ESTABLECIDO que todos los gastos derivados del presente Contrato, como los de protocolización, serán de cargo exclusivo del Comodatario.

FISCALICE La correcta ejecución de esta resolución la Dirección de SECPLA.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALFREDO OTAZO BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CBU/AOB/mgg.-
DISTRIBUCION:
- Depto. de Finanzas.




CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE